

VISTO:

El Contrato de Adhesión de Octubre de 2013, por el cual el Sr. ARGAÑARAZ FERNANDO RAFAEL, DNI N° 36.587.359 y la Srita. DARDANELLI CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 34.238.151 aceptaban lo establecido en la Ordenanza Programa Más Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. ARGAÑARAZ y DARDANELLI efectuaron los trámites necesarios para obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades y

Que con el préstamo que se le otorgue, los señores Argañaraz y Dardanelli cancelarán \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil) restantes del valor total del terreno adjudicado del Programa Más Viviendas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

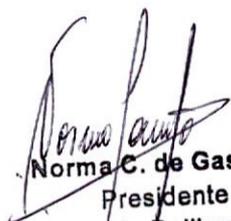
**ORDENANZA N° 2477 /13**

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 03 Mz 218, ubicado en B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor ARGAÑARAZ FERNANDO RAFAEL, DNI N° 36.587.359 y DARDANELLI CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 34.238.151, y en el mismo acto se realizará la hipoteca correspondiente al Crédito otorgado por la Mutual de las Comunidades.

Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá depositar el importe de \$ 40.000.- en la cuenta Caja de Ahorro que la Municipalidad tiene en esa institución, libre de todo descuento.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Señores Argañaraz Fernando y Dardanelli Carolina.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
Norma C. de Gastaldi  
Presidente  
Concejo Deliberante



  
Patricia Malina  
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 10 días del mes de octubre del año 2013.